Quito, 30 de Marzo del 2015

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de
CHOCOLATE ECUATORIANO C.A.

En calidad de Comisario Principal de la empresa CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentarles a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de CHOCOLATE ECUATORIANO C.A., relacionada con los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

En base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que la revisión provee una base razonable para emitir este informe.

Los Administradores de la Empresa me proporcionaron toda la información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios para la emisión de este informe.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en adición, debemos señalar lo siguiente:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de las Juntas de Accionistas

Se ha revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Directorio y en mi opinión considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas y de Directorio.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas. En base a este estudio, puedo afirmar que el sistema de control interno de CHOCOLATE ECUATORIANO C.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir su objetivo de proveer a la Administración de la Compañía de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos está salvaguardados contra pérdidas y riesgos, comprobar la exactitud y fiabilidad de la información, y que las operaciones se encuentran registradas y autorizadas de acuerdo a las politicas adoptadas por la Administración de la Compañía y por lo tanto, el sistema de control interno permite la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros del año 2013

CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. se constituyó el 19 de Junio de 1978. Su objeto social es la elaboración de Confites y Frutas confitadas, venta, distribución, comercialización.

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha asi como las normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

4.- Informe sobre las disposiciones constantes en el articulo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el articulo No. 279 de la Ley de Compañias. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

Deseo agradecer a los funcionarios y empleados de CHOCOLATE ECUATORIANO C.A por su colaboración, apoyo y por haberme proporcionado toda la información necesaria para poder emitir este informe.

Muy atentamente,

Lcda. Juana Garcia
Reg.14411